

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

**2. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

El presente servicio, busca mejorar la calidad del servicio educativo, alineado con la gestión académica, administrativa, investigación y responsabilidad social universitaria, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), mediante la elaboración de un Modelo Educativo que oriente su accionar, articule sus documentos e instrumentos de gestión.

**3. ANTECEDENTES**

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), es el documento orientador del sector que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), en conjunto con lo técnico-productivo.

La PNESTP tiene como objetivo que, en el año 2030, se incremente el acceso a la educación superior y técnico-productiva con igualdad de oportunidades para todos los peruanos. Por ello, se impulsan estrategias y mecanismos para el acceso, estableciendo trayectorias educativas flexibles y diversas que le permita a la población contar una mejor preparación para el trabajo, y continuar formándose a lo largo de la vida, contribuyendo así al desarrollo sostenible y competitividad del país.

La UNAS, cuenta con un Modelo Educativo aprobado mediante Resolución N° 486-2017-CU-R-UNAS, de fecha 12 de setiembre de 2017, en el cual se describen brevemente 10 componentes que fueron concebidos de acuerdo al contexto de ese escenario, que a la fecha tiene más de 5 años de vigencia.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), fue licenciada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 114-2019-SUNEDU/CD, de fecha 27 de agosto de 2019.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 2 de setiembre de 2021, es aprobado el Modelo de Renovación de Licencia Institucional de la SUNEDU, en el Artículo 51, numeral 1, indica que el modelo educativo es el primer Requisito de Admisibilidad del Procedimiento de Renovación de Licencia Institucional.



## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En consecuencia, la UNAS aún no cuenta con un Modelo Educativo articulado al modelo de renovación de licencia institucional de la SUNEDU y al modelo de acreditación para programas de educación superior universitaria del SINEACE, a fin de definir los lineamientos y asegurar los resultados esperados por la Universidad.

En ese contexto, es de relevancia la elaboración del Modelo Educativo de la UNAS, articulado el Modelo de Renovación de Licencia Institucional de la SUNEDU y al modelo de acreditación para programas de educación superior universitaria del SINEACE.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

ELABORAR EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1. Identificar el contexto social, cultural, académico, científico y/o productivo en el que se sitúa o se fundamenta la UNAS, para la propuesta educativa.
- OE2. Identificar a los actores que conforman la comunidad educativa (características de estudiantes, egresados, docentes, y otros actores que la UNAS considere pertinente incluir, de ser el caso).
- OE3. Identificar estrategias para que los estudiantes gocen de una integración en la vida universitaria, la construcción de identidad como universitarios y el uso de los servicios de bienestar.



### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio para la **ELABORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA SELVA**, es a nivel institucional (pregrado y posgrado), donde se define la propuesta educativa respecto al proceso formativo integral del estudiante, y se sustenta el desarrollo de sus procesos vinculados a los fines institucionales.

## 5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El profesional especialista del servicio para la Elaboración del Modelo Educativo de la UNAS, es el responsable de presentar el Plan de Trabajo correspondiente, que, debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Objetivo del servicio.
- Equipo de trabajo.
- Alcance del servicio.
- Coordinaciones con la alta dirección y el área usuaria.
- Metodología de trabajo (reuniones, talleres, entrevistas, otros).
- Diagnóstico.
- Cronograma de actividades.
- Recursos.
- Lugar del servicio.
- Entregables y plazos.
- Otros que resulten necesarios.
- Anexos.

### Requisitos mínimos para la elaboración del Modelo Educativo de la UNAS:

1. Conceptualización y justificación de la propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto social, cultural, académico y/o productivo en el que se sitúa o se fundamenta.
2. Descripción y justificación de la organización de los estudios: niveles de enseñanza, modalidades de estudio; y en el caso del pregrado, los estudios generales, estudios específicos y de especialidad.
3. Conceptualización y desarrollo de la propuesta educativa respecto a la investigación y demás funciones señaladas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
4. Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (características de estudiantes, egresados, docentes, y otros actores que la universidad considere pertinente incluir, de ser el caso).
5. Desarrolla estrategias para que los estudiantes gocen de una integración en la vida universitaria, la construcción de identidad como universitarios y el uso de los servicios de bienestar.
6. Otros que resulten ser relevantes.



## 5.3. RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La UNAS proveerá los documentos normativos de gestión institucional y otros requeridos y ambientes de trabajo, para la ejecución de actividades del servicio.

## 6. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

### 6.1 CAPACIDAD LEGAL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA Y DEL ASISTENTE

#### a) Requisito

1. Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

#### b) Acreditación

1. Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 6.2 DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

#### a) Formación académica

1. Título profesional universitario en educación (colegiado y habilitado).
2. Grado académico de maestro y/o doctor en educación con mención en docencia universitaria, educación universitaria, gestión universitaria o afines a la educación superior universitaria.

#### b) Capacitaciones

1. Capacitación en docencia universitaria, educación universitaria, gestión universitaria o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas acumuladas.
2. Capacitación en acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria.
3. Capacitación en licenciamiento universitario y/o en renovación de licencia universitaria.
4. Capacitación en gestión de la calidad universitaria.
5. Capacitación en elaboración de modelo educativo universitario.

#### c) Experiencia

1. Tener experiencia mínima de cinco (05) años en docencia universitaria y se encuentre en actividad docente.
2. Haber elaborado modelos educativos para universidades públicas o privadas.
3. De preferencia, haber participado en la elaboración de instrumentos de gestión institucional, académica, investigación, responsabilidad social universitaria, a nivel de pregrado y/o posgrado en universidades públicas o privadas.
4. De preferencia, haber dirigido y/o participado en procesos de licenciamiento institucional con el modelo de la SUNEDU en universidades públicas o privadas.
5. De preferencia, haber dirigido y/o participado en procesos de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria, para algún programa de estudios de universidades públicas o privadas.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**6.3 DEL ASISTENTE**

**a) Formación**

1. Título profesional universitario (colegiado y habilitado).

**b) Capacitación**

1. Capacitación en acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria.
2. Capacitación en licenciamiento universitario y/o en renovación de licencia universitaria.
3. Capacitación en gestión de la calidad universitaria.
4. Capacitación en el manejo de herramientas informáticas.

**c) Experiencia**

1. Un (01) año de experiencia en el sector público o privado.

**6.4 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN**

El TÍTULO O GRADO DE BACHILLER será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//>

**6.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

Las capacitaciones serán acreditadas mediante diplomas, certificados y constancias oficiales, emitidas por las instituciones universidades y organizaciones capacitadoras.

**6.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de certificados de trabajo o constancias, contratos de servicios y su respectiva conformidad, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**7. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En el mencionado plazo, el profesional especialista, deberá presentar dos (02) entregables (dos informes), los mismos que contendrán las actividades ejecutadas, de manera foliada y debidamente firmado; como se detalla a continuación:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ENTREGABLES	PLAZO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Primer entregable (Primer Informe).	A los 10 días calendarios de la firma del contrato.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Trabajo para la elaboración del Modelo Educativo de la UNAS.</li><li>2. Diagnóstico para la elaboración del Modelo Educativo de la UNAS.</li></ol>
Segundo entregable (Segundo Informe).	A los 60 días calendarios de la firma del contrato.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.</li><li>2. Constancias o Certificados de validación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, realizado por tres (03) profesionales expertos en educación superior universitaria, que evidencien con documentos oficiales, algún reconocimiento por la universidad u otra entidad pública o privada vinculadas al sector educación.</li><li>3. Documentos que evidencien la socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la comunidad universitaria: autoridades, estudiantes, egresados, docentes, no docentes y demás grupos de interés.</li><li>4. Evidencias de la ejecución de las actividades del plan de trabajo.</li><li>5. Otra documentación que el profesional especialista considere necesario.</li></ol>

8. **ÁREA USUARIA**

Vicerrectorado Académico.

9. **MONTO REFERENCIAL**

1. El costo del servicio asciende a **USD 6.000,00 (Seis mil dólares)** a todo costo.
2. El costo del servicio, incluye el concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio, por parte del profesional especialista y del asistente.

10. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles de ser recibidos los entregables, y previo el levantamiento de observaciones si existiera.

El levantamiento de observaciones, por parte del profesional especialista, se realizará en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles de ser recibidos el documento de observación, cuyo informe deberá tener las mismas características del Apartado 7 del presente TDR.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**11. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO**

La forma de pago será de acuerdo a los mecanismos internos del sistema administrativo de la UNAS. Como el servicio es a todo costo, el pago total será realizado al final del servicio, después de otorgado la conformidad del mismo.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades se realizarán de manera presencial en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en la Carretera Central Km 1.21. Tingo María, distrito de Rupa-Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**13. PENALIDADES**

En esa medida, en caso de retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones, la UNAS aplicará a los profesionales contratados, la penalidad por mora, por cada día de retraso; asimismo, la UNAS podrá aplicarle otras penalidades de acuerdo a las infracciones incurridas durante la ejecución del servicio, que perjudique el normal desarrollo de las actividades.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación a su cargo, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

